



Aprobadas las prestaciones económicas que recibirán las personas con dependencia moderada

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que fija los servicios y prestaciones económicas a los que podrán acceder las personas con dependencia moderada.

Este texto, que recoge el acuerdo al que llegaron el Gobierno y las Comunidades Autónomas en el Consejo Territorial de Dependencia, celebrado en Madrid el 28 de octubre de 2010, subraya el carácter prioritario de la prestación de servicios.

Este Real Decreto modifica dos Reales Decretos anteriores. Hasta ahora sólo recibían prestaciones las personas valoradas en Grado III y en Grado II. El 1 de enero de este año comenzaron a incorporarse al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia las personas valoradas con dependencia moderada Grado I Nivel 2, mientras que aquellas evaluadas como dependientes moderados con Grado I Nivel 1 entrarán en el Sistema a partir del 1 de enero de 2013.

Además, el Real Decreto recoge que las Comunidades Autónomas podrán desarrollar acciones y programas con carácter complementario a las prestaciones contenidas en el Programa Individual de Atención, como asesoramiento, acompañamiento activo, orientación, asistencia y formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones, que contribuyan a facilitar la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

En cuanto a las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, se int ...